



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que el avalúo comercial del predio hipotecado de matrícula inmobiliaria No. 300 – 70014, no fue objetado por las partes y está conforme a derecho, el juzgado imparte su aprobación.

En firme esta providencia se fijará fecha para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78e7ca7069281b0bd7eb34f112c63eee6c9cae7f6c23cfa8d9cfd25545387ee**

Documento generado en 26/08/2020 06:45:56 p.m.